

RESOLUCIÓN No. 000095
(19 DE ABRIL DE 2022)

“Por medio de la cual se aprueba el plan de mantenimiento a la Sociedad Portuaria La Gloria de Colombia S.A. correspondiente a la vigencia 2022, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 28° del Contrato de Concesión Portuaria No. 3-0006-2016”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CORMAGDALENA

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en las Leyes 1^a de 1991, 161 de 1994, 1242 de 2008 y los Decretos 1437 de 2011, 1099 de 2013 y 474 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Contrato de Concesión Portuaria No. 3-0006-2016 del 25 de agosto de 2016, se otorgó a la Sociedad Portuaria La Gloria de Colombia S.A., el derecho a ocupar y utilizar en forma temporal y exclusiva bienes de uso público descritos en la Cláusula 4° del citado contrato.
2. Que la Cláusula 28° del Contrato de Concesión Portuaria No. 3-0006-2016, establece al concesionario la obligación de implementar un plan de mantenimiento de las instalaciones portuarias a partir del inicio de la etapa operativa, conforme las indicaciones previstas en el anexo 6 del contrato.
3. Que el 26 de octubre de 2021, Cormagdalena suscribió con el Consorcio La Gloria 002 un contrato de interventoría No 0- 269-2021 cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA 3-0006-2016 SOCIEDAD PORTUARIA LA GLORIA DE COLOMBIA S.A.” y el acta de inicio de dicho contrato se suscribió el 05 de noviembre de 2021.
4. Que mediante comunicación radicada en CORMAGDALENA el 15 de diciembre de 2021 bajo el No. 2021-200-4885, el concesionario aportó el plan de mantenimiento para la vigencia 2022 para dar cumplimiento a la obligación contractual establecida en la Cláusula 28° del Contrato de Concesión Portuaria No. 3-0006-2016.
5. Que conforme con las obligaciones contenidas en el contrato de Interventoría No 0-269-2021, La Subdirección de Gestión Comercial mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2021, solicitó a la Interventoría Consorcio La Gloria 002, concepto integral de revisión del plan de mantenimientos para la vigencia del año 2022.
6. Que el 29 de diciembre de 2021, la interventoría Consorcio la Gloria 002, mediante comunicación con radicado 2021-200-5060, emitió concepto desfavorable frente al Plan de Mantenimientos para la vigencia del año 2022 presentado por el Concesionario Sociedad Portuaria La Gloria S.A.
7. Que mediante comunicación 2022-300-0136 del 26 de enero de 2022 con copia a la Interventoría Consorcio La Gloria 002, La Subdirección de Gestión Comercial de CORMAGDALENA, trasladó a la Sociedad Portuaria La Gloria S.A., el concepto desfavorable de la interventoría Consorcio La Gloria S.A., bajo la comunicación No. 2021-200-5060 del 29 de diciembre de 2021 y solicitó: (i) ajuste al plan de mantenimientos para la vigencia de 2022 (ii) remitir dicho plan de mantenimientos al Consorcio la Gloria 002 y una vez entregado solicitó a la interventoría concepto definitivo del Plan de mantenimientos versión 2.0.
8. Que mediante comunicación No 2022-200-0341 del 02 de febrero de 2022, la Interventoría Consorcio la Gloria radicó concepto definitivo y favorable del plan de mantenimiento de la

Oficina Principal Barrancabermeja	Oficina Gestión y Enlace - Bogotá	Oficina Seccional Barranquilla	Oficina Seccional Honda	Oficina Seccional Magangué	Oficina Seccional Neiva
Carrera 1 No. 52 - 10 Sector Muelle PBX: (7) 6214422 FAX: (7) 6214507	Calle 93B No. 17 - 25 Oficina 504 PBX: (1) 6369093 FAX: (1) 6369052	Vía 40 No. 73 - 290 Oficina 802 PBX: (5) 3565914	Calle 9 No. 9 - 12 El Retiro PBX: (8) 2512868	Carrera 3 No. 22 - 98 Muelle Marquetalia vía Yatí PBX: (5) 6875583	Carrera 1 No. 60 - 79 Barrio Las Mercedes PBX: (8) 8769252

vigencia 2022 concluyendo: (...) "La información entregada por la SOCIEDAD PORTUARIA LA GLORIA COLOMBIA S.A. está acorde con lo solicitado en la cláusula 28 del contrato No. 3-0006-2016 y en las indicaciones dadas en el Anexo 6. Lo anterior obedece a que no incluye todos los bienes dentro de la ZUP. (...)"

9. Que el anexo 6 del Contrato de Concesión Portuaria No. 3-0006-2016, establece que la información suministrada por el concesionario, asociada al Plan de Mantenimiento, debe ser avalada y aprobada por CORMAGDALENA mediante resolución, la cual debe establecer entre otros aspectos, los términos en los cuales se hará seguimiento a los compromisos de mantenimiento, así como el procedimiento para su aceptación.

En mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo de CORMAGDALENA:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. __APROBACIÓN PLAN DE MANTENIMIENTO: Aprobar el Plan de mantenimiento presentado por la Sociedad Portuaria La Gloria de Colombia S.A., correspondiente a la vigencia 2022, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 28° del Contrato de Concesión Portuaria No. 3-0006-2016 así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN (Zona uso público)	ALCANCE		TOTAL	2022												
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	EDIFICACIONES																	
1.2	EDIFICIO CONDUCTORES	ZUP	Mantenimiento aires acondicionados, luminarias, pintura, mobiliario	Programado (\$)	\$ 600.000	50000	50000	50000	50000	50000	50000	50000	50000	50000	50000	50000	50000	
4	MUELLES	ZUP	Mantenimiento de bitas de amarre, pintura de plataformas de acceso y en general elementos sujetos a deterioro.	Programado (\$)	\$ 1.440.000	120000	120000	120000	120000	120000	120000	120000	120000	120000	120000	120000	120000	
5	Redes de servicios																	
5.1	Redes de alcantarillado	ZUP	Evacuación de tuberías y poza ciega, disposición de desechos ALBEDO 13 metros cúbicos	Programado (\$)	\$ 1.200.000	300.000			300.000				300.000					300.000
5.2	Red eléctrica		Mantenimiento de plantas eléctricas 400KV y 250KV	Programado (\$)	\$ 900.000	300.000			300.000			300.000			300.000			
5.3	Red de datos y comunicaciones		Chequeo del Rack de Routers y electrificación del mismo	Programado (\$)	\$ 800.000	400.000						400.000						
6	SISTEMAS DE SEGURIDAD																	
6.1	CERRAMIENTOS	ZUP	Mantenimiento de cerramiento perimetral	Programado (\$)	\$ 2.160.000	180000	180000	180000	180000	180000	180000	180000	180000	180000	180000	180000	180000	
6.2	CCTV		Revisión de conexión, limpieza de dispositivos y actualización.	Programado (\$)	\$ 1.000.000	500.000						500.000						
7	CANALES DE ACCESO	ZUP	Relimpieza al área de maniobra y atraque	Programado (\$)	\$ 4.680.000	390000	390000	390000	390000	390000	390000	390000	390000	390000	390000	390000	390000	
8	EQUIPOS																	
8.1	SISTEMAS DE BOMBEO (incluye TUBERIAS)	ZUP	Mantenimientos rutinarios según recomendaciones de fabrica	Programado (\$)	\$ 2.400.000	200000	200000	200000	200000	200000	200000	200000	200000	200000	200000	200000	200000	
8.2	BASCULA	ZUP	Mantenimientos rutinarios según recomendaciones de fabrica	Programado (\$)	\$ 10.000.000			5000000									5000000	
9	OTROS MANTENIMIENTOS	ZUP	Riberas del río, red contra incendios y sistema de espuma	Programado (\$)	\$ 9.000.000	750000	750000	750000	750000	750000	750000	750000	750000	750000	750000	750000	750000	

ARTÍCULO SEGUNDO. __ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO APROBADAS: El alcance de las actividades de mantenimiento aprobadas es el siguiente:

ITEM 1: EDIFICACIONES

SUB-ITEM 1.2 Edificio Conductores

DESCRIPCIÓN GENERAL: Esta actividad se refiere al mantenimiento de aires acondicionados, luminarias, pintura y mobiliario del edificio de conductores del terminal portuario

ESPECIFICACIONES GENERALES: ISO 9001 "6.3" Infraestructura.

ITEM 4: MUELLES

DESCRIPCIÓN GENERAL: Esta actividad se refiere al mantenimiento de bitas de amarre, pintura de plataformas de acceso y en general de todos los elementos sujetos a deterioro.

Oficina Principal Barrancabermeja	Oficina Gestión y Enlace - Bogotá	Oficina Seccional Barranquilla	Oficina Seccional Honda	Oficina Seccional Magangué	Oficina Seccional Neiva
Carrera 1 No. 52 - 10 Sector Muelle PBX: (7) 6214422 FAX: (7) 6214507	Calle 93B No. 17 - 25 Oficina 504 PBX: (1) 6369093 FAX: (1) 6369052	Vía 40 No. 73 - 290 Oficina 802 PBX: (5) 3565914	Calle 9 No. 9 - 12 El Retiro PBX: (8) 2512868	Carrera 3 No. 22 - 98 Muelle Marquetalia vía Yatí PBX: (5) 6875583	Carrera 1 No. 60 - 79 Barrio Las Mercedes PBX: (8) 8769252

ESPECIFICACIONES GENERALES: ASTM STP 1276 o equivalente.

ITEM 5: REDES DE SERVICIOS

SUB-ITEM 5.1: Redes de alcantarillado

DESCRIPCIÓN GENERAL: Esta actividad se refiere a la evacuación de tuberías y poza séptica, disposición de desechos ALBEDO 13 metros cúbicos.

SUB-ITEM 5.2: Redes Eléctricas

DESCRIPCIÓN GENERAL: Esta actividad se refiere al mantenimiento de plantas eléctricas 400 KV y 250 KV.

SUB-ITEM 5.3: Red de datos y comunicaciones

DESCRIPCIÓN GENERAL: Esta actividad se refiere al chequeo del Rack de Reuters y electrificación de este.

ITEM 6: SISTEMA DE SEGURIDAD

SUB-ITEM 6.1: Cerramientos

DESCRIPCIÓN GENERAL: Esta actividad se refiere al mantenimiento del cerramiento perimetral.

SUB-ITEM 6.2: CCTV

DESCRIPCIÓN GENERAL: Esta actividad se refiere a la revisión de conexión, limpieza de dispositivos y actualización.

ESPECIFICACIONES GENERALES: ISO 9001 "6.3" Infraestructura.

ITEM 7: CANALES DE ACCESOS

DESCRIPCIÓN GENERAL: Esta actividad se refiere a la relimpia al área de maniobra y atraque.

ESPECIFICACIONES GENERALES: ISO 9001 "6.3" Infraestructura.

ITEM 8: EQUIPOS

SUB-ITEM 8.1: Sistemas de Bombeo

DESCRIPCIÓN GENERAL: Esta actividad se refiere a los mantenimientos rutinarios según especificación del fabricante.

ESPECIFICACIONES GENERALES: ISO 14224.

SUB-ITEM 8.6.1: Básculas

DESCRIPCIÓN GENERAL: Esta actividad se refiere a los mantenimientos preventivos rutinarios según especificación del fabricante.

ESPECIFICACIONES GENERALES: ISO 14224.

ITEM 7: OTROS MANTENIMIENTOS

Oficina Principal Barrancabermeja	Oficina Gestión y Enlace - Bogotá	Oficina Seccional Barranquilla	Oficina Seccional Honda	Oficina Seccional Magangué	Oficina Seccional Neiva
Carrera 1 No. 52 - 10 Sector Muelle PBX: (7) 6214422 FAX: (7) 6214507	Calle 93B No. 17 - 25 Oficina 504 PBX: (1) 6369093 FAX: (1) 6369052	Vía 40 No. 73 - 290 Oficina 802 PBX: (5) 3565914	Calle 9 No. 9 - 12 El Retiro PBX: (8) 2512868	Carrera 3 No. 22 - 98 Muelle Marquetalia vía Yatí PBX: (5) 6875583	Carrera 1 No. 60 - 79 Barrio Las Mercedes PBX: (8) 8769252

DESCRIPCIÓN GENERAL: Esta actividad se refiere al mantenimiento de la ribera del río, red contraincendios y sistema de espuma.

ESPECIFICACIONES GENERALES: ISO 9001 "6.3" Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO. __ MECANISMO DE SUPERVISIÓN: CORMAGDALENA, o quien haga sus veces, realizará el seguimiento al cumplimiento del cronograma de mantenimiento con base en los siguientes registros:

1. Registro fotográfico antes y después del mantenimiento
2. Contratos de obra suscritos por el concesionario
3. Informes de supervisión y/o interventoría realizados por funcionarios de CORMAGDALENA o personas naturales o jurídicas contratadas por la entidad para tal efecto
4. Documentos que certifiquen los pagos generados por el concesionario asociados a las labores de mantenimiento.

PARÁGRAFO: Para efecto de certificación de cumplimiento de los compromisos de mantenimiento, la Sociedad Portuaria La Gloria de Colombia S.A. debe aportar a Cormagdalena con periodicidad mensual, los registros que durante el período se hayan producido. Cormagdalena certificará el cumplimiento del plan de mantenimiento de la vigencia 2022 en el acto administrativo de aprobación de la siguiente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO. __ NOTIFICACIONES: Notifíquese la presente resolución al Representante Legal de la Sociedad Portuaria La Gloria de Colombia S.A., o a su apoderado debidamente constituido, en los términos de los Artículos 66 y 67 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. __ RECURSOS: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mismo, según lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. __ COMUNICACIONES: Comuníquese la presente resolución a las siguientes autoridades: Alcaldía de La Gloria Departamento del Cesar; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Viceministro de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; al Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN; Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Inspección Fluvial de Gamarra.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los ,diecinueve (19) días de abril de 2022.

PEDRO PABLO JURADO DURAN

Director Ejecutivo

Proyectó: Aspectos jurídicos: Abg. Lola Ramírez / Apoyo Jurídico SGC 

Proyectó: Aspectos técnicos: Ing. Javier Orozco / Apoyo Técnico SGC 

Revisó: Erika Arcila Vásquez – Abogada SGC 

Revisó: Claudia Morales Esparragoza - Subdirectora de Gestión Comercial 

Revisor: Karen Durango Rangel – Abogada OAJ 

Neila Bela Mizar – Abogada OAJ 

Aprobó: Deisy Galvis Quintero - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 

Oficina Principal Barrancabermeja Carrera 1 No. 52 - 10 Sector Muelle PBX: (7) 6214422 FAX: (7) 6214507	Oficina Gestión y Enlace - Bogotá Calle 93B No. 17 - 25 Oficina 504 PBX: (1) 6369093 FAX: (1) 6369052	Oficina Seccional Barranquilla Vía 40 No. 73 - 290 Oficina 802 PBX: (5) 3565914	Oficina Seccional Honda Calle 9 No. 9 - 12 El Retiro PBX: (8) 2512868	Oficina Seccional Magangué Carrera 3 No. 22 - 98 Muelle Marquetalia vía Yatí PBX: (5) 6875583	Oficina Seccional Neiva Carrera 1 No. 60 - 79 Barrio Las Mercedes PBX: (8) 8769252
--	--	---	---	--	--